

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Integral trans Plus

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Integral Trans es un seguro de Daños y Responsabilidad Civil, destinado a Transportistas y otros profesionales del transporte, con el que se protege el patrimonio de la empresa asegurada frente a posibles reclamaciones de terceros.



### ¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ Responsabilidad Civil contractual del Transportista por los daños causados a la mercancía transportada, de acuerdo con lo establecido en las leyes o convenios aplicables al medio de transporte utilizado.
- ✓ Responsabilidad Civil de la Explotación. Cobertura que garantiza la Responsabilidad civil extracontractual que puede derivarse para el asegurado, de acuerdo con la legislación vigente, como consecuencia de los daños personales o materiales y los perjuicios económicos derivados, causados accidentalmente a terceros en el normal desarrollo de la actividad.
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal. Posibles reclamaciones dirigidas contra la empresa asegurada o sus trabajadores, o los derechohabientes de estos, por los daños y perjuicios derivados de posibles accidentes de trabajo.

#### Servicios:

- ✓ Reclamación y Defensa jurídica. La compañía asume los gastos derivados de la defensa jurídica de los intereses del Asegurado en el ámbito de su negocio.

También se podrá asegurar, si se solicita expresamente, los daños sufridos por la mercancía asegurada, a consecuencia de los siguientes riesgos:



### ¿Qué no está asegurado?

Daños o perjuicios producidos a consecuencia de:

- ✗ Inadecuación del medio de Transporte,
- ✗ Sinistros que por su magnitud sean clasificados por el Gobierno Regional o de la Nación como Catástrofe o Calamidad Nacional.
- ✗ Dolo, mala fe. Infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ Multas y sanciones, así como penalizaciones de carácter ejemplarizante y/o punitivo.
- ✗ La infracción o incumplimiento voluntarios, por parte del Asegurado, de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ La fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radioactiva.
- ✗ Uso o circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.
- ✗ Pactos o acuerdos que modifiquen la responsabilidad legalmente exigible en ausencia de ellos.
- ✗ Utilización de cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ Extracción, fabricación, manipulación y uso del asbesto o sustancias que tengan como componente esta materia.
- ✗ Contaminación gradual, así como la medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre y normativa de desarrollo.
- ✗ Perjuicios y pérdidas indirectas.
- ✗ Guerra, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.

- ✓ Robo, roturas, mojaduras, derrames, carga y descarga.
- ✓ Estancia en Ferias y Exposiciones.
- ✓ Coberturas incluidas en las cláusulas inglesas Institute Cargo Clauses.

✗ Retrasos y demoras.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados, siendo las principales restricciones a la cobertura las siguientes:

- ! Exclusiones, franquicias y carencias establecidas para cada una de las coberturas.
- ! En ningún caso la indemnización por un siniestro podrá superar el capital máximo garantizado en el contrato de seguro.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las mercancías tendrán cobertura de seguro mientras estén siendo transportadas. El ámbito geográfico será el solicitado e indicado en la póliza, quedando excluido en cualquier caso el transporte realizado hasta, desde o a través de países que estén inmersos en algún tipo de conflicto bélico, con o sin declaración oficial de guerra, así como también aquellos transportes realizados hasta o desde países sometidos a embargos comerciales, impuestos por España, la U.E., EEUU o las Naciones Unidas.
- ✓ No quedarán garantizados por la póliza los siniestros imputables a coberturas de Responsabilidad Civil, ocurridos y/o reclamados en EEUU y/o Canadá.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- Colaborar con la aseguradora, declarar y tratar de aminorar las consecuencias en caso de siniestro, así como facilitar toda la información sobre las circunstancias del mismo y sus consecuencias, aportando la información y documentación necesaria para su correcta tramitación.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si la póliza se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonada la primera prima, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el apartado "Duración del seguro" del contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.